Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO N° 07/19

Entreel Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE SAIE, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por ALEJANDRO BELLON con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones delaCarta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.065.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						AUTOMOTIVE			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
5	26111703-003	Batería 12 V 60 AH Max (+LD)	3	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	386.750	1.160.250
7	25173816-004	Plato de presión (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	LUK	BRASIL	750.000	1.500.000
8	25173816-004	Disco de embrague (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	LUK	BRASIL	562.500	1.125.000
9	26101504-045	Cojinete empuje Ccoj. (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	LUK	BRASIL	475.000	950.000
10	26101615-003	Alternador 10QA (corsa,Blazer, S10)	1	Unidad	Unidad	GAUSS	BRASIL	2.125.000	2.125.000
13	40161505-004	Filtro de Aire (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	93.750	187.500
17	26111703-003	Batería 90 AMP.	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	593.450	1.186.900
18	26111801-007	Correa compresor de aire	4	Unidad	Unidad	CONTINENTAL	BRASIL	112.500	450.000
19	26111801-005	Correa Dentada	2	Unidad	Unidad	CONTINENTAL	BRASIL	150.000	300.000
20	40161504-003	Filtro de Aceite	4	Unidad	Unidad	MJ	CHINA	56.250	225.000
21	40161505-004	Filtro de Aire	4	Unidad	Unidad	MJ	CHINA	50.000	200.000
22	40161513-002	Filtro de Combustible	4	Unidad	Unidad	MJ	CHINA	56.250	225.000
27	25171712-002	Juego Pastilla de freno	2	Unidad	Unidad	GREEN LIVE	CHINA	187.500	375.000
35	26111801-007	Correa compresor de aire	6	Unidad	Unidad	CONTINENTAL	CHINA	151.250	907.500
36	25172907-006	Foco Faro del 12 V 55 W	12	Unidad	Unidad	NARVA	CHINA	31.250	375.000
37	26101504-003	Bulbo de aceite	6	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	CHINA	81.250	487.500
39	40161513-002	Carcaza filtro de combustible	1	Unidad	Unidad	GM	BRASIL	37.500	37.500
42	40161513-002	Filtro de Combustible 2.0 DIESEL	1	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	43.750	43.750
43	26111703-002	Batería 12V 75A (L+D)	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	462.150	462.150
44	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas L/I	1	Unidad	Unidad	BOSCH	BRASIL	56.250	56.250
45	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas L/I	1	Unidad	Unidad	BOSCH	BRASIL	56.250	56.250
46	25171716-9999	Reservorio de fluido de freno	1	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	BRASIL	262.500	262.500
60	40161513-001	Filtro de Combustible	2	Unidad	Unidad	MJ	CHINA	158.750	317.500
62	25172009-019	Buje estabilizador delantero Central	2	Unidad	Unidad	TSK	CHINA	32.500	65.000
63	25172203-003	Manija interior puerta LH	1	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	CHINA	87.500	87.500
66	26111703-002	Bateria 12V 45A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	292.500	292.500
69	26111801-014	Ruleman (polea) de correa dentada	1	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	CHINA	200.000	200.000
75	25171712-002	Juego de pastilla de freno	1	Unidad	Unidad	GREEN LIVE	CHINA	150.000	150.000
76	26111703-003	Bateria WAO 100AMP.	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	593.450	593.450
80	25173810-015	(Junta) tapon aceite	1	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	CHINA	56.250	56.250
81	25172408-001	Tapa tanque	2	Unidad	Unidad	NAKAMOTO	CHINA	43.750	87.500
82	25172001-997	Ruleman (de masa) 21-65-19	2	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	200.000	400.000

Lic. ALEJANDRO MELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MARIA PACIGALUPO
MINISTRA

83	25172001-997	Ruleman (de masa) 21-50-19	2	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	200.000	400.000
84	25172001-005	Rotula Inferior	2	Unidad	Unidad	CTR	CHINA	93.750	187.500
TOTAL						15.535.250			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranís Quince millones quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes.

Lugar de entrega: en el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Dirección: Av. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción, lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Gerencia Económica del SNPP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Abril y año 2019.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.C.

ALEJANDRO BELLON
Cedula de Identidad N°1.262.766
AUTOMOTIVE S.A
RUC N° 8000325-9

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL